



**ACUERDO NO. 009 CONSEJO DIRECTIVO
24 DE ABRIL DE 2026**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS- INFOTEP.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026”

Que mediante el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2026”

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que existe la necesidad de alimentar el rubro de incapacidades, toda vez que se requiere tramitar el pago por concepto de incapacidades a funcionarios de la planta.

Que se hace necesario modificar el rubro inicialmente aprobado en el Acuerdo No. 006 del 18 de marzo de 2026, con el fin de ajustar la correcta imputación presupuestal y la fuente de financiación del traslado, en atención a las necesidades reales de ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento durante la vigencia 2026.

Que el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” No. **326** de fecha **22 de abril** de 2026.



ACUERDA:

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2026".

| CTA | SUBCTA | OBJETO | ORD | SUBORD | RECUR | DESCRIPCIÓN | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO |
|-----|--------|--------|-----|--------|-------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 02 | | | | | 10 | ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS | 5.000.000.00 | |
| 03 | 04 | 02 | | | 10 | INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES). | | 5.000.000.00 |
| | | | | | | TOTALES | 5.000.000.00 | 5.000.000.00 |

Artículo 2. Derogatoria. Deróguese en su totalidad el **Acuerdo No. 006 del 18 de marzo de 2026.**

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés y Providencia a los 24 días del mes de abril de 2026.



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ

Presidente



ANDRÉS MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico

APROBÓ: Consejo Directivo INFOTEP. (Ana María Nates Rodríguez)

ELABORÓ: Secretaria Técnica – Andrés Avelino Meza Villarreal

DEPENDENCIA: Vicerrectoría Administrativa

Aprobado: MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Dirección General del Presupuesto Público Nacional